

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 454/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Martha Silvina del Carmen FONSECA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó la asignatura Economía y Legal no dando cumplimiento con la Ordenanza nro. 683.

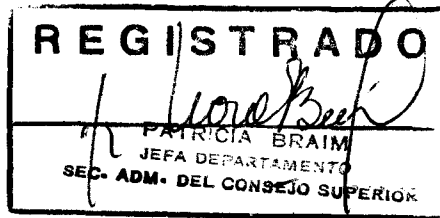
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 454/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 454/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, convalidar y otorgarle validez a la asignatura Economía y Legal cursada y aprobada sin dar cumplimiento a la Ordenanza nro. 683, a la alumna Martha Silvina del Carmen FONSECA, legajo nro. 4-15793-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 328/96

11/4

LICENCIADO CARLOS BROTTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO